

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**14477**

*Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se declara desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala humanística y ciencias sociales, especialidad logopedia para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### **Antecedentes**

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 19 de diciembre de 2023, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, a los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre de 2023).
2. Una vez convocado el 2º ejercicio eliminatorio del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y ciencias sociales, especialidad logopedia para la isla de Mallorca resulta que ningún aspirante ha comparecido, por lo que se hace necesario declarar desierta dicha convocatoria para la isla de Mallorca. La plaza que es objeto de esta convocatoria corresponde a la oferta pública de empleo del año 2021.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Título V de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears y posteriores modificaciones, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Resolución del punto 1.2.2 del anexo 3 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, a los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Declarar desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico, escala humanística y ciencias sociales, especialidad logopedia de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre de 2023). En consecuencia, el puesto F02170001 expansión 2, vinculado a esta convocatoria, no se ha podido cubrir con personas que hayan superado este proceso selectivo.
2. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 16 de diciembre de 2025)*

**La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social**

Catalina Teresa Cabrer González

